



En la Ciudad de México, siendo las 12 horas del día 13 de mayo de 2022, en la sala de juntas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal ubicada en el Edificio XII Anexo, Tercer Piso de Palacio Nacional, Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, con motivo de la **Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** de la Dependencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 43 y 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 6, 7, 8, 9 y 11, fracciones II y III, de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, previa convocatoria, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia: C.P. Germán Rafael Sánchez Lavin, Coordinador de Archivos y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Edgar Armando Aguirre González, Titular de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, y el Lic. Ernesto Rosales Méndez, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Una vez verificado el quórum legalmente establecido, se declaró instaurada la sesión, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Registro de asistencia, determinación del quórum legal, lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 2.- Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 10 de mayo de 2022.
- 3.- Análisis al oficio **109/CJEF/UAF/1351/2022**, de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el cual comunica la **clasificación** de la información como confidencial, por la que se da cumplimiento a lo ordenado en la resolución del Recurso de Revisión **RRA 3520/2022**, dictada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 4.- Análisis al oficio **109/CJEF/UAF/1352/2022**, de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el cual comunica la **inexistencia parcial** de la información a la que le recayó el número de folio **330010722000125**.
- 5.- Análisis al oficio **114/CJEF/CACCC/DGCC/17956/2022**, de la Dirección General de Control Constitucional de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el cual comunica la **clasificación** de la información como reservada, a la que le recayó el número de folio **330010722000142**.
- 6.- Análisis al oficio **114/CJEF/CACCC/DGCC/17957/2022**, de la Dirección General de Control Constitucional de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el cual comunica la **clasificación** de la información como reservada, a la que le recayó el número de folio **330010722000143**.
- 7.- Análisis al oficio **114/CJEF/CACCC/DGCC/17959/2022**, de la Dirección General de Control Constitucional de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el cual comunica la **clasificación** de la información como reservada, a la que le recayó el número de folio **330010722000144**.
- 8.- Análisis al oficio **114/CJEF/CACCC/DGCC/17958/2022**, de la Dirección General de Control Constitucional de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso,





mediante el cual comunica la **clasificación** de la información como reservada, a la que le recayó el número de folio **330010722000145**.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- 1.- Se registró la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia y se dio lectura del Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.
- 2.- En desahogo del Segundo punto del Orden del Día, relativo a la lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 10 de mayo de 2022, sus integrantes aprueban por unanimidad el Acta de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.
- 3.- Respecto al Tercer punto del Orden del Día, relativo la información por la que se da cumplimiento a lo ordenado en la resolución del Recurso de Revisión **RRA 3520/2022**, dictada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio **109/CJEF/UAF/1351/2022**; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 16 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual clasificó la información como confidencial, por lo que con fundamento en los artículos 44, fracción II, 116 y 137, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con los artículos 65, fracción II, 113, fracción I, 135 y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se acuerda confirmar la clasificación como confidencial la información manifestada por la unidad administrativa.**
- 4.- Respecto al Cuarto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio **330010722000125**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio **109/CJEF/UAF/1352/2022**; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 16 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual declaró la inexistencia de la información relacionada con la solicitud con numero 330010722000125; por lo que, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirma la inexistencia parcial de la información manifestada por la unidad administrativa.**
- 5.- Respecto al Quinto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio **330010722000142**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Dirección General de Control Constitucional de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio **114/CJEF/CACCC/DGCC/17956/2022**; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 15 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual clasificó la información como reservada, por lo que con fundamento en los artículos 44,





fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 110 fracción XI y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se acuerda confirmar la clasificación como reservada de la información manifestada por la unidad administrativa por el periodo de 2 años.**-----

6.- Respecto al Sexto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio **330010722000143**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Dirección General de Control Constitucional de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio **114/CJEF/CACCC/DGCC/17957/2022**; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 15 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual clasificó la información como reservada, por lo que con fundamento en los artículos 44, fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 110 fracción XI y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se acuerda confirmar la clasificación como reservada de la información manifestada por la unidad administrativa por el periodo de 2 años.**-----

7.- Respecto al Séptimo punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio **330010722000144**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Dirección General de Control Constitucional de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio **114/CJEF/CACCC/DGCC/17959/2022**; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 15 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual clasificó la información como reservada, por lo que con fundamento en los artículos 44, fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 110 fracción XI y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se acuerda confirmar la clasificación como reservada de la información manifestada por la unidad administrativa por el periodo de 2 años.**-----

8.- Respecto al Octavo punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio **330010722000145**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Dirección General de Control Constitucional de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio **114/CJEF/CACCC/DGCC/17958/2022**; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 15 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual clasificó la información como reservada, por lo que con fundamento en los artículos 44, fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 110 fracción XI y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Quinto de los Lineamientos que establecen los





procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, se acuerda confirmar la clasificación como reservada de la información manifestada por la unidad administrativa por el periodo de 2 años.

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad el Acta de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 10 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- En relación al Tercer punto del Orden del Día, relacionado con la información por la que se da cumplimiento a lo ordenado en la resolución del Recurso de Revisión RRA 3520/2022, dictada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y en atención a la respuesta de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio 109/CJEF/UAF/1351/2022 los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, fracción VI, 44, fracción II, III y II6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; II, fracción VI, 65, fracción II, 108, y II3, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Noveno y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se confirma la clasificación como confidencial la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.

TERCERO.- En relación al Cuarto punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio 330010722000125, y en atención a la respuesta de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio 109/CJEF/UAF/1352/2022, los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan confirmar la inexistencia parcial de la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante. -

CUARTO.- En relación al Quinto punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio 330010722000142, y en atención a la respuesta de la Dirección General de Control Constitucional de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio 114/CJEF/CACCC/DGCC/17956/2022 los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 110 fracción XI y 141 de la Ley Federal de





Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirmar la clasificación como reservada de la información manifestada por la unidad administrativa, por el periodo de 2 años**, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.

QUINTO. - En relación al Sexto punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio **330010722000143**, y en atención a la respuesta de la Dirección General de Control Constitucional de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio **114/CJEF/CACCC/DGCC/17957/2022** los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 110 fracción XI y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirmar la clasificación como reservada de la información manifestada por la unidad administrativa, por el periodo de 2 años** por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.

SEXTO.- En relación al Séptimo punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio **330010722000144**, y en atención a la respuesta de la Dirección General de Control Constitucional de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio **114/CJEF/CACCC/DGCC/17959/2022** los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 110 fracción XI y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirmar la clasificación como reservada de la información manifestada por la unidad administrativa, por el periodo de 2 años**, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.

SÉPTIMO.- En relación al Octavo punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio **330010722000145**, y en atención a la respuesta de la Dirección General de Control Constitucional de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio **114/CJEF/CACCC/DGCC/17958/2022** los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 110 fracción IX y 141 de la Ley Federal de





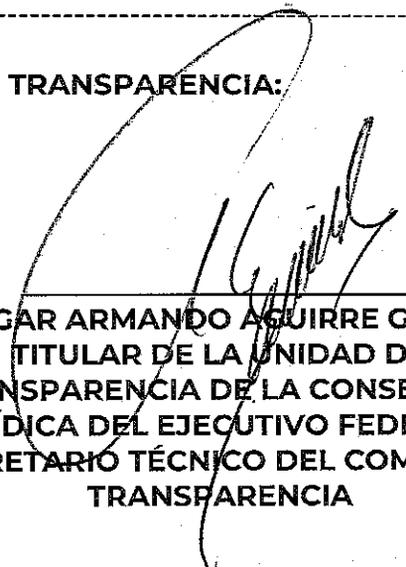
Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirmar la clasificación como reservada de la información manifestada por la unidad administrativa, por el periodo de 2 años**, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.-----

Asuntos Generales:-----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión a las 13:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para los efectos legales a los que hubiere lugar.-----

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:


C.P. GERMAN RAFAEL SÁNCHEZ LAVÍN
COORDINADOR DE ARCHIVOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA


LIC. EDGAR ARMANDO AGUIRRE GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA


LIC. ERNESTO ROSALES MÉNDEZ
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO
FEDERAL

 N/PS/MUCM/JDZL

